

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de junio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y aviso de incendios instalados en el edificio sito en Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución N° 4141/2019 (conf. fs. 102) la Dirección de Administración convocó la licitación privada encuadrada en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (conf. fs. 104/105 y 111/149), e incluyéndose a fs. 154/250 su acta de apertura y las ofertas recibidas.

Que a fs. 278 la Comisión de Preadjudicaciones emitió el dictamen n° 91/20 y 91/20 BIS.

Que por acordada n° 4/2020 se declararon inhábiles los días a partir del 16 de marzo del corriente y por acordadas n° 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 14/2020 y 16/2020 se dispuso fería extraordinaria desde el 20 de marzo hasta el 7 de junio del corriente.

Que a fs. 332 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha manifestado que resulta necesario y urgente la continuidad de lo actuado indicando que existen razones que justifican el dictado de las medidas administrativas que correspondan en el presente expediente debido a que el correcto funcionamiento del sistema de detección y aviso de incendios garantiza la seguridad del personal que presta funciones en el inmueble, por lo que corresponde habilitar feria y proseguir con las presentes actuaciones según su estado.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Habilítese la feria y prosigan las actuaciones según su estado.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Subdirección de Compras.

MFL